INFORME DE EVALUACIÓN FINAL COMPONENTE JURÍDICO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO
LAPLATA-GOB-MC-CPS 019-2026

				FECHA	10	07	2026
OBJETO	"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIONADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DEFENSA, PROTECCIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL ORDEN PÚBLICO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA".						
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO						
PROPONENTE:	JAIBER SALAZAR BAHOS					
PERSONA NATURAL:	JAIBER SALAZAR BAHOS			C.C No.	1.081.392.899 de la Plata Huila	
MIEMBRO DEL CONSORCIO	N/A			NIT	N/A	
FORMA DE PARTICIPACIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO	UNIÓN TEMPORAL		
	X					

REQUISITO	FOLIOS	SI	NO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (Formato 1)	1	X			CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.	1	X			CUMPLE
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR	1	X			CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				Verificado el certificado de Matrícula Mercantil de persona natural aportado por el proponente JAIBER SALAZAR BAHOS, se constató que fue expedido el 02-07-2026, con código de verificación **ZvqWuubZpU** Evidenciándose que el mismo fue emitido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, cumpliendo con la exigencia temporal establecida. Igualmente, dentro de su actividad comercial (CIIU) incluye el código 5511, cuya descripción corresponde a alojamiento en hoteles, lo cual es acorde con el objeto del presente proceso de selección. De igual manera, se constató que el proponente JAIBER SALAZAR BAHOS, se encuentra matriculado desde el 05 de abril de 2021. Esto acredita una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil, cumpliendo con el requisito mínimo exigido por la Entidad.	CUMPLE

				Se deja constancia que los certificados fueron verificados en la plataforma oficial de la Cámara de Comercio del Huila a través del enlace **https://www.rues.org.co/interno** mediante el código de verificación consignado en los documentos, corroborándose que la información contenida corresponde íntegramente al certificado aportado. Por lo anterior, se concluye que se cumple con los lineamientos establecidos para el presente requisito jurídico. Información general | Actividad económica | Representante legal | Establecimiento / Agencia / Sucursal **Identificación** CEDULA DE CIUDADANIA 1081392899 - 0 **Categoría Matrícula** Persona natural **Tipo Sociedad** Sociedad comercial **Organización Jurídica** Persona natural **Cámara** Huila **Matrícula** 354140 **Fecha Matrícula** 2021/04/05 **Fecha Vigencia** / / **Fecha Cancelación** / / **Estado** Activa **Fecha Renovación** 2026/04/15 **Último Año Renovado** 2026 **Fecha Actualización** 2026/04/15 **Indicador Emprendimiento Social** N	
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**			**N/A**	**N/A**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.	**N/A**			**N/A**	**N/A**
ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN	**4**	**X**		El proponente allega el certificado diligenciado, así como, la planilla de constancia de pago general.	**CUMPLE**

FAMILIAR, ICBF Y SENA.				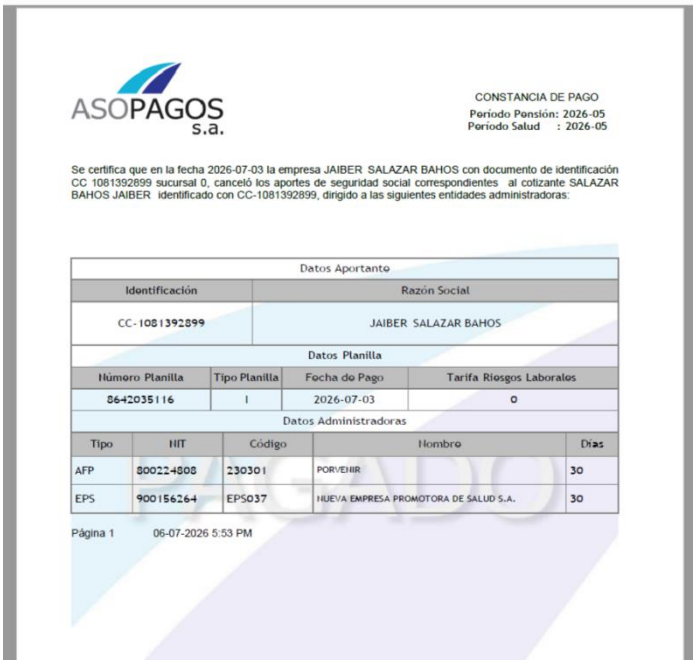 ASOPAGOS s.a. CONSTANCIA DE PAGO Periodo Pensión: 2026-05 Periodo Salud : 2026-05 Se certifica que en la fecha 2026-07-03 la empresa JAIBER SALAZAR BAHOS con documento de identificación CC 1081392899 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante SALAZAR BAHOS JAIBER identificado con CC-1081392899, dirigido a las siguientes entidades administradoras: Datos Aportante Identificación: CC-1081392899 — Razón Social: JAIBER SALAZAR BAHOS Datos Planilla Número Planilla: 8642035116 — Tipo Planilla: I — Fecha de Pago: 2026-07-03 — Tarifa Riesgos Laborales: 0 Datos Administradoras Tipo / NIT / Código / Nombre / Días AFP / 800224808 / 230301 / PORVENIR / 30 EPS / 900156264 / EPS037 / NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. / 30 Página 1 06-07-2026 5:53 PM	
RUT	**03**	**X**		El proponente JAIBER SALAZAR BAHOS – persona natural, allega copia del RUT, el cual, se verificó en la página oficial de la DIAN encontrándose en estado Activo. 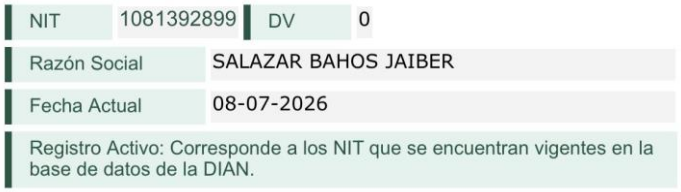 NIT 1081392899 DV 0 Razón Social SALAZAR BAHOS JAIBER Fecha Actual 08-07-2026 Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**01**	**X**		**VERIFICADO**	**CUMPLE**

ANTECEDENTES FISCALES: Verificación de antecedentes en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.		X		El proponente no allegó el certificado de antecedentes fiscales. No obstante, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente, evidenciando que el oferente no registra inhabilidad por responsabilidad fiscal. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de julio de 2026, a las 11:02:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1081392899 Código de Verificación: 1081392899260708110244 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generó: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.	**CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES: Verificación de antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.		X		El proponente no allegó el certificado de antecedentes judiciales. No obstante, la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente, evidenciando que el oferente no registra antecedentes judiciales. POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 20 Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:12:11 AM horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1081392899 Apellidos y Nombres: SALAZAR BAHOS JAIBER NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio	**CUMPLE**

PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	1	X			CUMPLE
VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Ley 1801 de 2016	1	X		VERIFICADOS	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO	2	X			CUMPLE
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	1	X			CUMPLE
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021.	1	X			CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN FINAL CONTENIDO JURÍDICO: Cumplida la verificación de los requisitos **HABILITANTES** por parte del evaluador Jurídico, se concluye que la propuesta presentada por el señor **JAIBER SALAZAR BAHOS,** Persona Natural, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.392.899 Expedida en la Plata Huila, **CUMPLE** las exigencias de carácter **JURÍDICO** de la **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA**, identificada con el radicado: **LAPLATA-GOB-MC-CPS-019-2026**. Con fundamento en lo anterior, se establece que:

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

YENNY LICETH SALAZAR RAMOS
Contratista apoyo a los procesos de contratación

Apoyó:

LINA PAOLA ORTÍZ
Contratista Oficina Asesora Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. LAPLATA-GOB-MC-CPS-019-2026		
OBJETO		
"GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y/O COMISIONADO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DEFENSA, PROTECCIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL ORDEN PÚBLICO Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA."		
EVALUACIÓN DE OFERTAS		
OFERTANTE:	**JAIBER SALAZAR BAHOS** CÉDULA: 1.081.392.899 DE LA PLATA HUILA	
N°	**PARTICIPANTES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	**JAIBER SALAZAR BAHOS CC 1.081.392.899**	**CUMPLE**
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA		
REQUISITO		**CUMPLE / NO CUMPLE**
Debe ser presentada en el formato **ANEXO 5** de la invitación, debidamente suscrita. **6.2.1.- PROPUESTA ECONÓMICA** La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica sopena de ser evaluado por su valor total ofertado. La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. La Administración evaluará las propuestas allegadas teniendo en cuenta el impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los productos a ofertar, sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso. Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo No. 5 de esta invitación denominado "Propuesta económica", precisando las especificaciones allí sugeridas. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad. En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, so pena de ser rechazada.		**CUMPLE** El proponente aportó documento PDF denominado **6.2.1.- PROPUESTA ECONOMICA**, que contiene 3 folios y que corresponde al diligenciamiento del anexo 5 de la invitación, debidamente suscrito, precisa las especificaciones, las unidades y las cantidades allí sugeridas. Se evidencia que el proponente **JAIBER SALAZAR BAHOS,** presentó una oferta económica por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($382.000) M/CTE,** correspondiente al menor precio ofertado, razón por la cual se adelanta la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la invitación pública. El valor de la oferta total corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000) M/CTE**.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al 1% del valor de la propuesta económica presentada por el oferente. **NOTA:** Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, en caso de omitir la discriminación del IVA, el Municipio evaluara la propuesta teniendo en cuenta el total ofertado.	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
6.2.2.- EXPERIENCIA GENERAL. **6.2.2.1.- Personas Naturales. –** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **6.2.2.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas además de los requisitos exigidos para las personas naturales, la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Se debe allegar para verificar ello, el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. **Parágrafo Primero. -** El proponente debe acreditar como experiencia general un mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la matricula mercantil si es persona natural, y desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas. **6.2.2.3.- CONJUNTAMENTE.** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, o uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal) en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.	**CUMPLE** Reposa documento PDF en 03 folios que contiene el Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio del Huila; el día 02 de julio del 2026, del proponente **JAIBER SALAZAR BAHOS**, con número de identificación Nº 1.081.392.899, con matricula número 354140 del 05 de abril de 2021, y en su objeto social incluye actividades relacionadas con el presente proceso. De acuerdo a lo anterior, el proponente conjunto, cumple con los cinco (05) años de experiencia requeridos por la Administración Municipal para la presente actuación contractual.
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	
REQUISITO	**CUMPLE / NO CUMPLE**
6.2.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**CUMPLE**

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica de un (01) contrato cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso (Servicios de alojamiento), debidamente ejecutado y terminado, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Para acreditar experiencia en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **NOTA 1.** Cuando el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades o personas de derecho privado, deberá aportar obligatoriamente, además de los documentos generales exigidos, copia de la factura correspondiente, copia del comprobante de egreso o documento equivalente que acredite el pago, así como el certificado de retenciones practicadas, cuando haya lugar. Igualmente, deberá anexar los soportes contables y tributarios que demuestren la ejecución del contrato, tales como declaraciones tributarias asociadas y demás documentos que permitan verificar la realidad de la prestación del servicio o suministro efectuado. El cumplimiento de esta condición será obligatorio para la validación de la experiencia aportada.	El proponente para acreditar experiencia específica similar al presente proceso, aportó documento PDF de 01 folio denominado 6.2.3.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en el cual reposa, el soporte que acredita la ejecución del contrato y que contiene la siguiente información: **Entidad Contratante:** ALCALDIA MUNICIPAL LA PLATA HUILA **Contratista: JAIBER SALAZAR BAHOS** **Objeto:** "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA". **Número del contrato:** 691 del 2024 **Fecha inicio:** 26/11/2024 **Fecha de terminación:** 27/12/2024 **Valor total**: $ 31.818.000.

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA	**CUMPLE**
Que de acuerdo al servicio que se pretende contratar por parte de la entidad y que busca satisfacer la necesidad, deberá constatar que el proponente cuente con un establecimiento de comercio que con las siguientes condiciones: - Garantizar parqueadero cerrado - Garantizar mínimo la disponibilidad de veinte (20) habitaciones que permita la atención en el término que sea requerido. Cabe indicar que la entidad, se reservará el derecho de verificar, a través de visita técnica realizada en sitio. **Nota 1.-** Lo anterior, será acreditado a través de auto certificación suscrita por el proponente en la que garantice el cumplimiento de las condiciones antes descritas.	El proponente aportó documento PDF denominado **4.4 CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA,** en la que garantiza el cumplimiento de las condiciones del presente requisito.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
CUMPLE	**X**	**NO CUMPLE**	

Dada en el Municipio de La Plata (H), a los diez (10) días del mes de julio del 2026.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
EVALUADORA TÉCNICA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó
Jonathan Rosero
Jonathan Andrés Rosero Cabrera
Contratista S. de Gobierno

Apoyó
Helen Sánchez
Helen Diane Sánchez Polo
Contratista S. de Gobierno

Revisó oferta económica
Leidy Peña
Leidy Lorena Peña Bosa
Contratista S. de Gobierno